Ayudas dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos: Andalucía. (FEADER 2021)

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Andalucía

Objeto

Se convocan para el período 2021-2022 la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, en la cuantía máxima de 1.100.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea, que participa en un 90% a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Por su parte, la Administración de la Junta de Andalucía, lo hace en un 10%, estando la concesión de estas subvenciones condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Acceso a la convocatoria: Orden 23 de agosto de 2021 por la que se convocan para el período 2021-2022 las ayudas dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de la celebración de certámenes agroganaderos y agrícolas relacionados con el olivar, previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de

concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).

Beneficiarios

Podrán ser entidades beneficiarias de estas líneas de ayuda:

- Los **Ayuntamientos y Entidades Locales andaluzas** que puedan prestar el servicio de transferencia de conocimiento e información mediante la organización de certámenes agrícolas relacionados con el olivar o agroganaderos en los términos establecidos en las bases reguladoras.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de **un mes** a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

Desde el 07/09/2021 hasta el 06/10/2021

Documentos adicionales

Bases Orden 4-5-2016

Convocatoria Orden 23-8-21

Extracto Orden 23-8-21